

Municipalidad de Escobar

Provincia de Buenos Aires

1825 Belén de Escobar

Belén de Escobar, 18 de abril de 1983.-

VISTO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires delega a la Municipalidad de Escobar la Construcción de una Unidad Sanitaria en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, aportando los recursos que la misma demande.-

Que para la concreción de la función encomendada, el aludido Ministerio ha propuesto la formalización de un convenio.

CONS. ERANDO:

Que evaluadas las cláusulas contenidas en el Convenio, propuesto para la Construcción de una Unidad Sanitaria en la localidad de Maquinista Savio, se estima procedente su convalidación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptanse los términos del Convenio propuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, para la Construcción de una unidad Sanitaria en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería. Regístrese, comuníquese, cúmplase y ARCHIVÉSE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL Nº 717

JORGE ATILIO PASQUALINI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



HUMBERTO JUAN PRINCIPE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR